Términos de Referencia

"Servicio de consultoría para la implementación de una nueva arquitectura API que sirva de base para brindar servicios de información al contribuyente a través de una nueva aplicación móvil"

DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Descripción del proceso

Implementación de una nueva arquitectura API para la SUNAT que sirva de base para brindar servicios de información a los contribuyentes a través de una nueva aplicación móvil, y que a su vez permita el despliegue progresivo de nuevos servicios, tanto para los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), como para otras entidades públicas. Se deberán usar metodologías ágiles, tanto para la implementación de la nueva arquitectura API, como para la ideación, diseño e implementación de la nueva aplicación móvil, dejando establecido un nuevo modelo de trabajo de "Células Ágiles" para la SUNAT.

Descripción por cada ITEM

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Desarrollo de una nueva arquitectura API y de una nueva aplicación móvil, con el siguiente alcance: - Diseño, desarrollo e implementación de la estrategia y arquitectura de APIs, la cual deberá integrarse con los servicios de información "on-premise" de la SUNAT. - Ideación y visión de la nueva aplicación móvil de servicios de información al contribuyente. - Desarrollo, pruebas e implementación del primer MVP (producto mínimo viable) en la nube.	
2	Definición del nuevo modelo de trabajo (organización, procesos, roles, responsabilidades) y la puesta en marcha de la primera "Célula Ágil" para el desarrollo e implementación de la nueva arquitectura API y de la nueva aplicación móvil. Dicho modelo de trabajo debe otorgar a la SUNAT las capacidades necesarias para continuar con la puesta en marcha de las futuras células ágiles que se definan.	1
3	Operación, soporte y monitoreo en la nube por un periodo de tres (03) meses.	1
4	Operación en la nube por un periodo de tres (03) años	1

DEFINICIONES

- **APIs:** Interfaz de Programación de Aplicaciones. Conjunto de subrutinas, funciones y procedimientos (o métodos, en la programación orientada a objetos) que ofrece cierta biblioteca para ser utilizado por otro software como una capa de abstracción.
- **MVP**: Producto Mínimo Viable, nomenclatura que corresponde a la primera versión de un producto que sea funcional para el usuario final, dentro del marco de las metodologías ágiles de desarrollo de software.
- **FIRMA CONSULTORA:** Postor a quien se ha adjudicado la Buena Pro del presente proceso y suscribe el contrato.
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **INSI:** Intendencia Nacional de Sistemas de Información.
- **NUBE:** Permite ofrecer servicios de computación a través de una red, dependiente de un acceso a internet para acceder al servidor destino donde se encuentren los servicios contratados.
- **Nube Híbrida:** Permite, entre otras cosas, sincronizar y/o replicar datos entre "Nubes" públicas y privadas y migrar servicios de forma continua entre ambos tipos de "Nubes". El modelo híbrido puede maximizar el valor al mantener el equilibrio entre el uso de activos internos y externos, facilita que los servicios se puedan desplegar internamente cuando hay una capacidad disponible en la empresa, pero pueden ser movidos a la "Nube" pública cuando no la hay, de modo que la escalabilidad es mayor.
- **Nube Privada:** Cuando los servicios de "Nube" que ofrece una empresa o negocio sólo están disponibles para su uso dentro de la propia organización. Modelos basados en una infraestructura bajo demanda gestionada para un solo cliente que es quien controla qué aplicaciones debe ejecutarse y dónde, además de ser propietario de la tecnología.
- **Nube Pública:** Consiste en un conjunto de servicios que una organización adquiere y que un proveedor distribuye a través de Internet. Estos servicios hacen uso de la capacidad de almacenamiento y procesamiento según la categoría de servicios en "Nube". Modelo de computación mantenido y gestionado por terceras partes no vinculadas con la organización usuaria.

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con una nueva arquitectura API para la SUNAT que sirva de base para brindar servicios de información a los contribuyentes a través de una nueva aplicación móvil, y que a su vez permita el despliegue progresivo de nuevos servicios, tanto para los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), como para otras entidades públicas. La implementación de la nueva arquitectura API y de la nueva aplicación móvil deberá efectuarse mediante metodologías ágiles, dejando establecido un nuevo modelo de trabajo de "Células Ágiles" para la SUNAT.

Así mismo, se busca un servicio de operación, soporte y monitoreo de los componentes tecnológicos en la nube por un periodo de tres (03) meses, y su posterior operación por un periodo de tres (03) años.

ANTECEDENTES

El presente proceso de selección se origina por la necesidad de SUNAT de apoyar en los objetivos estratégicos OEI1: MEJORAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y ADUANERO y OEI2: REDUCIR LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS, brindando información relevante para facilitar el cumplimiento tributario voluntario.

En línea con la necesidad de facilitar las obligaciones tributarias y la información que se brinda al contribuyente, la SUNAT ha definido la implementación de una nueva aplicación móvil orientada a brindar información, totalmente alineada a la experiencia de uso del contribuyente. Así mismo, la SUNAT ha definido que esta implementación deberá contemplar la puesta en marcha de una nueva arquitectura API, y deberá realizarse utilizando las nuevas metodologías de desarrollo ágil de software, con la entrega temprana de un MVP (producto mínimo viable) y con un despliegue de soluciones en la nube.

La estrategia de convivencia de esta nueva aplicación móvil con la actual aplicación APP SUNAT será definida más adelante, como parte de la hoja de ruta de transformación digital de la SUNAT.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este proceso es contratar una firma consultora que se encargue del diseño e implementación de una nueva arquitectura API que sirva de base para brindar servicios de información a los contribuyentes a través de una nueva aplicación móvil, y que a su vez permita el despliegue progresivo de nuevos servicios, tanto para los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), como para otras entidades públicas. La implementación de la nueva arquitectura API y de la nueva aplicación móvil deberá realizarse utilizando las nuevas metodologías de desarrollo ágil de software, con la entrega temprana de un MVP (producto mínimo viable) y con un despliegue de soluciones en la nube.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Definir el nuevo modelo de trabajo (organización, procesos, roles, responsabilidades) para la primera "Célula Ágil" en la SUNAT. Dicho modelo de trabajo debe otorgar a la SUNAT las capacidades necesarias para continuar con la puesta en marcha de futuras células ágiles.
2. Poner en marcha la primera "Célula Ágil", conformada por un equipo multidisciplinario de la firma consultora y con personal de la SUNAT.
3. Ejecutar la ideación y visión de la nueva aplicación móvil de servicios de información al contribuyente, identificando las necesidades y requerimientos de información de los contribuyentes, y/o ratificando las necesidades previamente identificadas por la SUNAT.
4. Ejecutar el diseño, desarrollo e implementación de la estrategia y arquitectura de APIs, la cual deberá integrarse con los servicios de información "on-premise" de la SUNAT.
5. Ejecutar el diseño, desarrollo, pruebas e implementación del primer MVP para la arquitectura API y para la aplicación móvil en la nube.

6. Ejecutar la operación, soporte y monitoreo en la nube por un periodo de tres (03) meses.
7. Ejecutar una transferencia de conocimientos a la SUNAT del nuevo modelo de trabajo ágil, que permita a la entidad gobernar y continuar con el despliegue de futuras células ágiles con terceros.
8. Elaborar el informe final de la consultoría.
9. Ejecutar la operación en la nube por un periodo de tres (03) años, luego de finalizada la consultoría.

ALCANCES Y ENTREGABLES DEL SERVICIO

A continuación, se detallan los entregables esperados del servicio.

1. Plan de Gestión

La firma consultora deberá entregar un plan de proyecto, donde mínimamente cubra los siguientes aspectos: enunciado del alcance a realizar, entregables y paquetes de trabajo, cronograma detallado, actividades de control y aseguramiento de calidad, esquema de comunicaciones en el servicio, bitácora de riesgos y plan de acción, organigrama de recursos, factores críticos, y necesidades que debe entregar la SUNAT para el cumplimiento del servicio.

2. Gobierno y modelo de trabajo ágil

La firma consultora deberá definir el modelo de trabajo ágil para la SUNAT (organización, procesos, roles, responsabilidades, mecanismos de coordinación, prácticas de comunicación, etc), el cual será puesto en práctica en la primera célula ágil. Este modelo de trabajo debe permitir a la SUNAT continuar más adelante con el gobierno e implementación de nuevas células ágiles con recursos tercerizados, a fin de asegurar la continuidad de la adopción de la metodología en la entidad. La firma consultora debe asegurar una transferencia de conocimiento a la SUNAT de este nuevo modelo de gobierno y trabajo ágil.

Adicionalmente, se deberá incluir lo siguiente:

- Recomendación de las herramientas a utilizar para la gestión, comunicación y colaboración en proyectos ágiles.
- Recomendación de "layout" o distribución física del ambiente de trabajo.
- Perfil (formación, experiencia, habilidades) de los nuevos roles con los cuales la SUNAT deberá contar a futuro para el despliegue del nuevo modelo de trabajo ágil.

3. Ideación/Visión

La firma consultora deberá sostener reuniones con las áreas de negocio de la SUNAT, contribuyentes y/o usuarios de servicios para poder llevar a cabo las etapas necesarias para el levantamiento, síntesis de información, así como la validación de posibles prototipos.

La ideación y visión comprende dos etapas:

3.1. Definición del espacio del problema

Se debe recolectar información suficiente para identificar usuarios, grupos objetivos y espacios de mejora. Luego, se realiza un análisis de la información recolectada que permita formular hipótesis sobre las problemáticas, necesidades u oportunidades.

En esta etapa se desarrollarán los siguientes entregables:

- Consolidado de Entrevistas a usuarios
- Consolidado de Investigación Contextual
- Mapas de Afinidad
- Mapa de Personas
- Mapas de Empatía
- Otros que considere la firma consultora

3.2. Definición del espacio de la solución:

Se deberán generar ideas que puedan solucionar el problema o aprovechar oportunidades detectadas en la etapa anterior. Se construirán elementos informativos como dibujos o prototipos con el objetivo de responder preguntas que acerquen a una solución óptima, a través de pruebas y obtención de feedback.

En esta etapa se desarrollarán los siguientes entregables:

- Mapa del Insight
- Lista priorizada de ideas
- Prototipos
- Ficha de Evaluación de Prototipos
- Product Backlog
- Otros que considere la firma consultora

4. Definición de Estrategia/Arquitectura APIs:

Esta etapa comprende las siguientes actividades

- Estrategia Técnica: Revisión del estado actual de los estándares API, la arquitectura y proceso de desarrollo.

- Establecimiento de estándares de diseño de APIs que incluye:

  - Diseño de URI
  - Uso de verbos HTTP
  - Subdominios
  - Estándares de nomenclatura de atributos

- Definición de patrones de diseño de API

- Definición de estándares de Arquitectura API para:

  - Soporte para XML y/o JSON
  - Paginación
  - Metadatos en la respuesta de la API
  - Validación de solicitudes, manejo de errores, metadatos de errores en la respuesta y códigos de estado HTTP
  - Resúmenes del servicio interno para API externas
  - Gestión de cambios y control de versiones
  - Funcionalidad de búsqueda
  - Arquitectura para regulación, seguridad, excepciones, métricas e informes
  - Estándares de seguridad para autenticación y autorización

- Desarrollo de una Guía de arquitectura API que incluye:

  - Principios de arquitectura para el software API
  - Patrones de diseño y convenciones
  - Definición de patrones API comunes
  - Definición de conjuntos de herramientas API estándar
  - Gobernanza API y consideraciones organizativas
  - Roles y responsabilidades clave

- Desarrollo de una Guía de Desarrolladores API que incluye:

  - Códigos de estado y manejo de errores
  - Nombramiento
  - Versiones
  - Registro y auditoría
  - API Management
  - Arquitectura API y prácticas de diseño
  - Seguridad
  - Pruebas
  - Consideraciones DevOps

Los entregables son:

- Documento de Estándares de Diseño y Arquitectura de API
- Documento Guía de Arquitectura API
- Documento Guía de Desarrolladores API

La firma consultora deberá indicar en su propuesta las herramientas que utilizará para la elaboración de los diagramas, a fin de revisar y validar su compatibilidad con las herramientas que actualmente utiliza la SUNAT.

5. **Definición de Estrategia/Arquitectura de la aplicación móvil (APP)**

Esta etapa comprende los siguientes entregables:

- Modelo de Seguridad de la APP
  - Políticas de seguridad
  - Estándares y procedimientos de seguridad de la información
  - Plan de tratamiento de riesgos
  - Análisis de riesgos y amenazas
- Diagrama de arquitectura de la aplicación:
  - Diagrama de Componentes
  - Diagramas de despliegue
  - Diagramas de estado
  - Diagramas de interacción
  - Seguridad
  - Diagramas de interoperabilidad
  - Tecnología en la que estará implementada.

La firma consultora deberá indicar en su propuesta las herramientas que utilizará para la elaboración de los diagramas, a fin de revisar y validar su compatibilidad con las herramientas que actualmente utiliza la SUNAT.

6. **Desarrollo, pruebas y despliegue de la aplicación móvil y de la arquitectura API**

La firma consultora deberá:

- Desarrollar la aplicación móvil para iOS y Android.
- Configurar la plataforma de nube.
- Configurar e integrar los componentes informáticos de la capa de presentación de la aplicación final con los APIs de SUNAT.
- Probar la solución integralmente.
- Desplegar la solución.

Se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Toda la solución deberá desarrollarse bajo estándares abiertos, asegurando la posibilidad de ser portada a otra nube, de ser necesario. El código no debe tener restricciones para su adecuación futura y/o utilización en otros ambientes, según lo considere la SUNAT.
- La firma consultora entregará el código fuente de los componentes informáticos desarrollados para la SUNAT.
- Los desarrolladores de la SUNAT deberán poder acceder de manera permanente a los ambientes en la nube, a través de cuentas de acceso propias.
- La firma consultora deberá proveer todas las herramientas de software necesarias para las tareas de construcción, pruebas y despliegue.

- La firma consultora deberá proveer los elementos necesarios de hardware y software para implementar un canal virtual o físico que permita establecer una comunicación segura, punto a punto y que minimice la latencia entre la infraestructura local ("on-premise") de la SUNAT y la plataforma de nube (por ejemplo, VPN site-to-site, o enlace MPLS).
- La firma consultora deberá proveer las herramientas de monitoreo que sean necesarias para que la SUNAT pueda ejecutar las labores de monitoreo de la solución en la nube, una vez finalizado el periodo de soporte y monitoreo a cargo de la firma.
- Los servicios web o procedimientos requeridos en el diseño de la solución, y que exponen datos de negocio alojados en las bases de datos de la SUNAT, serán desarrollados por esta última.

Esta etapa también debe comprender los siguientes entregables:

6.1. Modelo de "DevOps":

Definición del modelo de "DevOps", el cual debe incluir:

- El modelo de integración continua y pruebas ("build", "test").
- Entrega y despliegue continuo (release, deploy) y operación continua (monitoreo y operación).
- Elaborar el procedimiento de "DevOps" y definir las herramientas a utilizar.

6.2. Plan detallado de la construcción

El "Backlog" del Producto debe contener las Historias de Usuario (Contribuyentes) que se identifiquen en las etapas de ideación/visión, y que podrían contener (o no) las funcionalidades previamente definidas por SUNAT. Cada Ítem del "Backlog" del producto debe contener como mínimo lo siguiente:

- Identificador (ID): Código que identifica a la historia de forma unívoca, una vez asignado, no debe ser re-usado ni descartado.
- Historia: Nombre de la historia de usuario, el cual debe ser el mismo que se utiliza en otros documentos.
- Alias: Título de la historia alternativo a la descripción, que servirá para identificar más fácilmente la historia sin tener que repetir todo su enunciado. Se puede utilizar por ejemplo el nombre de la funcionalidad o requerimiento que se pretende desarrollar.
- Esfuerzo: Medida del esfuerzo (tamaño) que implica desarrollar la historia, expresado en "puntos de historia".
- Prioridad: Prioridades da las historias según las instrucciones del dueño de producto ("Product Owner"). De esta forma pueden ordenarse. Las historias de mayor prioridad deben ser las que agregan más valor al negocio, y deben ser originadas en sus necesidades.
- Comentarios: Comentarios o detalles relacionadas que expliquen la historia. Para definiciones de mayor longitud deben usarse documentos externos, por ejemplo, las plantillas de historias de usuario, "mockups", plantillas, prototipos, flujos.

ID	Historia	Alias	Estado	Esfuerzo	Prioridad	Comentarios
3	Historia 1	H1	En proceso	100	1	
1	Historia 2	H2	En proceso	20	2	
2	Historia 3	H3	En proceso	50	3	

6.3. Plan de Seguridad de la Información

Identificación y planificación de todas las acciones (actividades y proyectos), tanto correctivas como de mejora, que facilitan la reducción de los riesgos que se han identificado para los diferentes activos que se deben plasmar y gestionar, priorizando las líneas de acción y definiendo las categorías de los proyectos (inmediatos, corto, mediano plazo).

El Plan de Seguridad debe describir los siguientes atributos indispensables:

- Fecha de comienzo y duración.
- Recursos y presupuesto.
- Responsable de proyecto.
- Nivel de riesgo que cubre.

6.4. Plan de Gestión de Riesgos

Además de identificar los riesgos, se debe realizar un plan que contemple como éstos se deben mitigar. Se debe considerar:

- Identificar los riesgos, probabilidad de ocurrencia, impacto y gestión de riesgos: Evitar, mitigar, aceptar, transferir.
- Definir las Estrategias de Respuesta o Plan de Mitigación de Riesgos negativos. Incluye la definición detallada de todas las acciones que se toman por adelantado o acciones proactivas. Identificar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto a fin de evitar el daño previsto en el proyecto

6.5. Plan de capacidad de recursos tecnológicos en la nube

La firma consultora deberá elaborar un dimensionamiento de la capacidad de recursos tecnológicos en la nube necesarios para efectuar la implementación y despliegue inicial de la arquitectura API y de la nueva aplicación móvil.

La firma consultora deberá indicar en su propuesta los acuerdos de nivel de servicio (SLA) para:

- Disponibilidad de los servicios en la nube (%).
- Tiempos de resolución de incidentes (minutos, horas).

Así mismo, la firma consultora deberá documentar las condiciones y los lineamientos de contratación de los servicios en la nube para la operación de la solución implementada,

para que la SUNAT los tenga en cuenta al momento de licitar dichos servicios, una vez finalizado el periodo de 3 años de operación.

6.6. Documentación de la solución

Informe de implementación de la solución, evidenciando el análisis y diseño de la solución, el detalle de la configuración realizada sobre la plataforhma Cloud, la construcción de la solución, las pruebas realizadas, los defectos y su solución, el instructivo de pase a producción, el código desarrollado para la SUNAT.

7. Operación, soporte y monitoreo en la nube por un periodo de tres (03) meses

La firma consultora deberá encargarse de la operación, soporte y monitoreo de la aplicación durante los tres (03) primeros meses luego del pase a producción. Los procesos de la firma consultora deberán integrarse con los procesos internos de SUNAT de mesa de ayuda y de resolución de incidentes y problemas, a fin de asegurar la permanente disponibilidad y continuidad del servicio, dando cumplimiento a los acuerdos de nivel de servicio (SLA) que defina la SUNAT.

La firma consultora entregará informes mensuales con las tareas de operación y soporte realizadas, así como con las estadísticas de incidencias ocurridas, métricas de monitoreo, métricas de consumo de servicios en la nube, niveles de cumplimiento de los SLA respecto a disponibilidad del servicio y tiempos de resolución de incidencias, etc.

8. Informe Final

Presentación de un informe que considere todos los componentes del servicio, además de las lecciones aprendidas, recomendaciones y conclusiones.

9. Operación en la nube por un periodo de tres (03) años, luego de finalizada la consultoría

La firma consultora deberá entregar periódicamente a la SUNAT los reportes de consumo de los servicios en la nube, detallando los rubros y cantidades consumidas en cada periodo, así como las métricas de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.

La firma consultora deberá detallar en su propuesta todos los rubros que se facturarán por el consumo de los servicios en la nube, y sus costos unitarios.

ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PERSONAL CLAVE

La firma consultora deberá proveer el personal idóneo para la óptima ejecución del servicio, cubriendo los roles que considere necesarios para la definición y despliegue del nuevo modelo de trabajo ágil. Las personas que integren la célula ágil deberán tener una dedicación exclusiva.

La SUNAT asignará las personas necesarias para asegurar una adecuada ejecución del servicio bajo la nueva metodología ágil (por ejemplo, el rol del Product Owner) y para asegurar una completa transferencia de conocimiento del nuevo modelo de trabajo ágil. Así mismo, la SUNAT asignará personal técnico de la INSI (Intendencia Nacional de Sistemas de Información) para facilitar la información y los medios requeridos para la integración de la nueva aplicación móvil con los servicios de información "on-premise" de la entidad.

PERFILES DEL PERSONAL CLAVE

Lo que corresponde a perfil y experiencia del personal clave, deberá de ser detallado a través del formato indicado en el Anexo A.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Como parte de la organización del proyecto, deberá existir un Comité Directivo, el cual se constituye en la instancia máxima para la toma de decisiones y para el seguimiento de la marcha del proyecto, se reunirá según la frecuencia a definir en el Plan de Gestión y estará conformado por:

- Por la SUNAT:
  - Director de Proyecto
  - Jefe de Proyecto
  - Líder Usuario.
  - Intendente Nacional de Sistemas de Información.
  - Gerente de Arquitectura
  - Otros integrantes que defina SUNAT.

- Por la firma consultora:
  - Gerente General (Representante Legal)
  - Jefe de Proyecto
  - Otros integrantes que defina la firma.

Así mismo, la firma consultora deberá proponer los mecanismos de coordinación más adecuados a nivel operativo, en línea con el nuevo modelo de trabajo ágil que definirá e implementará para la SUNAT.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

La prestación se realizará en las instalaciones de la SUNAT.

Toda documentación requerida para la suscripción del contrato y relacionada a la firma consultora o su personal, y los entregables referidos a la prestación, se deberán entregar a la Sede Central de la SUNAT sito en Av. Garcilaso de la Vega 1472 – Lima Cercado, dirigido a la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - UEMSI.

De haber algún cambio de lugar de entrega este será comunicado a la firma consultora a los cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho.

Plazo de ejecución

El plazo de la consultoría es de 210 días calendario, que incluyen los plazos de revisión y conformidad de los entregables, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por ambas partes. Este plazo incluye el periodo de operación, soporte y mantenimiento de la aplicación móvil en la nube durante 90 días calendario.

El plazo de la etapa de operación en la nube es de 03 años, luego de finalizada la consultoría.

Horario

Las actividades de la prestación principal y que por su naturaleza deban ser realizadas en los locales de la SUNAT, se ejecutarán dentro del horario habitual de trabajo el cual es de lunes a viernes de 08:30 am a 05:30 pm huso horario de Perú (UTC-05:00); en caso la firma consultora requiera realizar alguna actividad fuera de dicho horario deberá solicitarlo de forma anticipada como mínimo dos (2) días calendario vía correo electrónico al Jefe del Proyecto de la SUNAT para su aprobación.

PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES E HITOS DE PAGO

En el siguiente cuadro se detallan los hitos de pago (expresados en porcentaje del monto total del contrato) y plazos máximos que tiene la firma consultora para remitir a la SUNAT cada uno de los entregables, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. En el Plan de Gestión se establecerá el mecanismo de revisión y aprobación de entregables. La SUNAT tendrá un plazo máximo para revisar y para otorgar la respectiva conformidad de 10 días calendario, computados desde la recepción del respectivo entregable.

Entregable		Plazo de Presentación	Pagos
E1	Plan de Gestión	A los cinco (5) días calendario de la firma del contrato.	-
E2	Documento de Gobierno y Modelo de Trabajo Ágil	A los veinte (20) días calendario de la firma del contrato.	10%
E3	Documentos de Ideación/Visión para la Aplicación Móvil	A los cuarenta (40) días calendario de la firma del contrato.	10%
E4	Estrategia y Arquitectura de API y Aplicación Móvil	A los sesenta (60) días calendario de la firma del contrato.	15%
E5	Desarrollo, pruebas y despliegue de API y Aplicación Móvil	A los ciento veinte (120) días calendario de la firma del contrato.	50%
E6	Primer informe mensual de operación, soporte y monitoreo.	A los ciento cincuenta (150) días calendario de la firma del contrato.	5%
E7	Segundo informe mensual de operación, soporte y monitoreo.	A los ciento ochenta (180) días calendario de la firma del contrato.	5%
E8	Tercer informe mensual de operación, soporte y monitoreo. Informe Final de la consultoría.	A los doscientos diez (210) días calendario de la firma del contrato.	5%

Adicionalmente, y previo al último pago a cargo de la SUNAT, se requerirá la no objeción del BID al Informe Final que presente la firma consultora.

Los costos relacionados con la operación de los componentes tecnológicos en la nube durante los tres años, se pagarán periódicamente a la firma consultora en función al consumo de los servicios en la nube como consecuencia del uso de la nueva aplicación móvil.

CONFORMIDADES

El Coordinador Técnico de la Unidad Ejecutora Mejoramiento de los Sistemas de Información de la SUNAT otorgará la conformidad de los entregables presentados por la firma consultora, con la opinión favorable de la Gerencia de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y de las áreas usuarias de la SUNAT que se definan en el Plan de Gestión.

CLAUSULAS ESPECIALES

Otras obligaciones de LA FIRMA CONSULTORA.

a) Todo personal de **LA FIRMA CONSULTORA** que labore en el proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de **LA SUNAT**, los cuales se encuentran bajo reserva tributaria y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
b) **LA FIRMA CONSULTORA** se compromete, a que el personal clave se encontrará físicamente en el Perú y ubicados de manera presencial en las instalaciones de la **SUNAT.**
c) **LA FIRMA CONSULTORA** deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de **LA SUNAT**, durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
d) **LA FIRMA CONSULTORA** es especialista en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
e) **LA FIRMA CONSULTORA** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
f) Del mismo modo, **LA FIRMA CONSULTORA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto **LA SUNAT**, a la suscripción del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo.
g) Los errores que se reporten a **LA FIRMA CONSULTORA** hasta doce (12) meses después de la aceptación del servicio (Acta final de aprobación implantación del aplicativo), deberán ser corregidos sin costo alguno para **LA SUNAT**.
h) **LA FIRMA CONSULTORA** será responsables sobre la custodia y conservación del hardware, software, licencias, manuales o cualquier Información propiedad de **LA SUNAT** que le fuera encomendada.

GERENTE

JEFE

RESPONSABLE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA GESTION TRIBUTARIA

COORDINADOR TÉCNICO

i) **LA FIRMA CONSULTORA** deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la entidad, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por **LA SUNAT** y acorde con las políticas internas.
j) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.
k) **LA FIRMA CONSULTORA** deberá proporcionar a la firma del contrato:
   - Documentos que acrediten la tenencia o alquiler de una oficina en el Perú, ubicado en la Ciudad de Lima (dirección, distrito, código postal) en donde **LA SUNAT** podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.
   - Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesario para que **LA SUNAT** pueda realizar el reporte de errores o problemas de los entregables del presente contrato.

Otras obligaciones de LA SUNAT

a) **LA SUNAT** entregará la información necesaria que **LA FIRMA CONSULTORA** requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, previa evaluación de **LA SUNAT** considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

Confidencialidad.

a) **LA FIRMA CONSULTORA** se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, procesos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a **LA SUNAT** a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo, excepto previo consentimiento por escrito de **LA SUNAT**.
b) **LA FIRMA CONSULTORA** se obliga a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus empleados y terceros.
c) En caso que**LA FIRMA CONSULTORA** incumpla con lo señalado en los párrafos anteriores, **LA SUNAT** a su sola discreción podrá resolver el contrato y además adoptar las acciones legales que corresponda.
d) **LA FIRMA CONSULTORA** se compromete a no usar el nombre de **LA SUNAT** ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de **LA SUNAT**.
e) Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimientos generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de **LA SUNAT**, quedando prohibido el uso por parte de **LA FIRMA CONSULTORA**, salvo autorización expresa de **LA SUNAT**.

Retiro del personal asignado al proyecto

a) **LA SUNAT** se reserva el derecho de solicitar a **LA FIRMA CONSULTORA** que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa de acuerdo a los perfiles mínimos considerados por **LA SUNAT**, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando **LA SUNAT** razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión resultan inaceptables. Se debe solicitar formalmente el cambio del personal con la justificación correspondiente, **LA FIRMA CONSULTORA** tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para presentar al reemplazo El/La reemplazante deberá ser aprobado por **LA SUNAT** en un plazo de dos (2) a diez (10) días calendario y reunir

similares habilidades, competencia y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

b) **LA FIRMA CONSULTORA** se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor:
   i. **LA FIRMA CONSULTORA** comunicará la salida del personal con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento.
   ii. El/La reemplazante deberá ser aprobado por **LA SUNAT** en un plazo de dos (2) a diez (10) días calendario y reunir similares habilidades, competencia y experiencia que el/la reemplazado/a, en el momento del reemplazo.

Propiedad intelectual

a) **LA FIRMA CONSULTORA** deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT**, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación de los bienes por parte de **LA FIRMA CONSULTORA** o el uso de los mismos por parte de **LA SUNAT**.

b) Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho contrato.

c) Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **LA FIRMA CONSULTORA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

d) Si **LA FIRMA CONSULTORA** no cumpliese con la obligación de informar a **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

e) **LA SUNAT** se compromete a brindarle a **LA FIRMA CONSULTORA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **LA FIRMA CONSULTORA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsado por **LA FIRMA CONSULTORA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

Virus

a) Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo Procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de esta cláusula.

b) **LA FIRMA CONSULTORA** manifiesta que ha usado procedimientos aceptados en la industria durante la construcción del Software para minimizar la posibilidad de que se haya introducido o codificado virus en el Software.

c) **LA FIRMA CONSULTORA** acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud de la presente o por hechos efectuados por sus empleados, asistirá a **LA SUNAT** para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir a **LA SUNAT** para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original de **LA SUNAT**.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA FIRMA CONSULTORA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por **LA SUNAT**. La conformidad otorgada por **LA SUNAT** a considerar para el cómputo de los 12 meses, será la que se refiera al último entregable del servicio.

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

Esta contratación está enmarcada en el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional", el nivel de estudio con el que se obtuvo la viabilidad fue el perfil con fecha de viabilidad 14 de marzo del 2014. El código SNIP asignado es 282107.

OTRAS CONDICIONES

De requerirlo, el proveedor podrá solicitar un adelanto del 30% del monto del contrato contra la presentación de una carta fianza.

ANEXO A: Formato de Acreditación del Personal Clave

ANEXO A	
Formato de Acreditación	
Perfil	
Nombre del consultor	
Nombre del proyecto	
Esfuerzo del proyecto (en hombre - mes)	
Herramientas utilizadas	
Explique brevemente el proyecto, desde el punto de vista de su perfil	
Aportes y responsabilidades en el proyecto	